

Señor (a)
ANONIMO
KR 101 16 F 20

Decisión empresarial No. 1754839 emitida el día 31 de octubre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1820403 del día 20 de octubre de 2025

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición **5553852025**, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

“(…)

REGISTRO DE PETICIÓN 5553852025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima
Funcionario que registró: DEYSI LORENA TRIANA ALAPE

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SE COMUNICA UNA PERSONA ANONIMA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 12:18. A TRAVÉS DEL CANAL DE LA LÍNEA 195, PARA REPORTAR UNA SITUACIÓN QUE AFECTA LA LIMPIEZA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL BARRIO FONTIBÓN EL CARMEN.

LA PERSONA INDICA QUE EN LA DIRECCIÓN CARRERA 101 NO. 16F-20, LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ESE INMUEBLE ARROJAN LA BASURA FRENTE A LA UBICACIÓN MENCIONADA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA RECOLECCIÓN, INCLUYENDO MUEBLES Y DESECHOS ORGÁNICOS COMO CASCARAS DE BANANO. AUNQUE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN EL SECTOR ESTA PROGRAMADO PARA LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, LOS RESIDUOS SON DEPOSITADOS EN LA VÍA PÚBLICA INCLUSO AL DÍA SIGUIENTE DE LA RECOLECCIÓN, GENERANDO ACUMULACIÓN DE BASURAS Y POSIBLES FOCOS DE CONTAMINACIÓN.

(…)

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 026 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el PQR **1820403**.

Por parte del área de relaciones con la comunidad, se permite comunicar que el miércoles 19 de noviembre de 2025, llevará a cabo jornada informativa en la zona aledaña a la Carrera 101 16F20, encaminada a recordar a los residentes del sector del Carmen de la localidad de Fontibón, horario, frecuencia, lugar indicado para la presentación de los residuos sólidos domiciliarios y otros aspectos referentes a la cultura del aseo.

DECISIÓN.

Se permite informar que, se llevará a cabo campañas de sensibilización, en el sector indicado el 19 de noviembre de 2025.

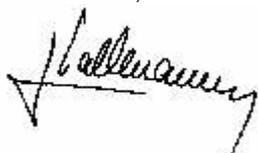
1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero